



COMITÉ NACIONAL DE PESCA SUBMARINA

CRITERIO DEL COMITÉ NACIONAL DE PESCA SUBMARINA SOBRE PARQUES Y RESERVAS MARINAS

El espacio marino de las costas españolas es un espacio de uso público de todos los españoles administrado por el estado (aguas exteriores) y por las comunidades autónomas (aguas interiores). La restricción discriminatoria de este uso público sin motivos válidos, en provecho de un grupo de particulares, constituye una violación de los principios fundamentales del estado español y un atentado a los derechos de los ciudadanos. Su uso y disfrute es patrimonio de todos y los pescadores submarinos forman parte de esos usuarios.

Los principios expuestos en este Manifiesto reflejan la línea de actuación consolidada del Comité Nacional y FEDAS durante los últimos 10 años y es voluntad del equipo de trabajo responsable formalizarlos y confirmar el apoyo de la Asamblea del Comité, así como propiciar su asunción como marco de actuación coherente por parte de los responsables de pesca submarina de federaciones autonómicas y clubs afiliados a ellas.

MANIFIESTO

I POSICION RESPECTO ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS

- **1. Zonas costeras:** Estaremos siempre a favor de la creación de zonas de reserva integral que estén debidamente vigiladas, entendiendo como tales:
 - Espacios marinos o islotes de dimensión reducida y características singulares, fácilmente controlables.
 - Prohibición de todas las actividades extractivas, sin excepción.
 - Regulación muy restrictiva de las actividades subacuáticas masivas.

- **2. Parques naturales o Reservas de gran dimensión (más de 6 kms de longitud – más de 1000 Ha)** en zona costera con usos recreativos, náuticos y deportivos propios de una zona litoral urbanizada o turística, no contarán con el apoyo del colectivo, por:
 - Conflicto socio- económico que generan entre criterios de protección, usos comerciales – profesionales y usos recreativos.
 - imposibilidad de control eficiente.

- **3. Como criterio general, apoyaremos o promocionaremos:**
 - Zonas marítimas protegidas alejadas del espacio costero, las más perjudicadas por el impacto de la pesca industrial.





COMITÉ NACIONAL DE PESCA SUBMARINA

- Restricciones a la pesca industrial de arrastre, cerco y deriva en las zonas limítrofes de influencia evidente en espacios costeros protegidos a menor profundidad.
- Zonas, especies o períodos de veda científicamente razonados que sean de aplicación general, incluida la pesca profesional.

II PLANES DE USOS EN LAS RESERVAS

- 1. No aceptaremos parques o reservas marinas para beneficio de algún/os colectivo/s que sean excluyentes o discriminatorios de la pesca submarina u otras actividades recreativas tradicionales en la zona.
- 2. Exigiremos para la pesca submarina recreativa el mismo trato que para las demás modalidades de pesca recreativa, que influyen sobre las mismas especies en buena medida: a nivel general, en períodos de veda o subzonas vedadas, en eventuales días hábiles, en autorizaciones administrativas anuales,...

III CAMPEONATOS DE PESCA SUBMARINA

- 1. Apoyaremos su **incompatibilidad con zonas de Reserva Integral** con las características propuestas en el punto 1.
- 2. Apoyaremos una **restricción razonable del número anual de concursos en el resto de zonas marinas protegidas**, Parques o Reservas, en función de su dimensión concreta.
- 3. Evitaremos, en la actividad de competición autorizada en espacios libres o protegidos, **autoestablecernos restricciones en el reglamento de capturas que no se deriven de criterio deportivo o sean exigidas por criterio científico**, teniendo en cuenta, además:
 - los actuales pesos mínimos establecidos en competición, muy por encima de las regulaciones pesqueras de la administración.
 - el reducido número de especies válidas reglamentadas respecto al total de especies. Recordemos que no son válidos: moluscos, cefalópodos, crustaceos, peces planos, escualos, batoideos, rapas,...

IV RELACION CON LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES

- 1. Así mismo, no admitiremos discriminación por origen autonómico de las licencias de pesca o federativas: entendemos que, dentro de las regulaciones aplicables a la pesca deportiva – estatales o autonómicas -, todos los





COMITÉ NACIONAL DE PESCA SUBMARINA

españoles tienen el mismo derecho a pescar en aguas del litoral español, independientemente de su lugar de nacimiento o empadronamiento.

- **2. Apoyaremos y ofreceremos colaboración experta a las administraciones competentes** en el desarrollo de estudios de impacto, proyectos o preservación del medio marino que no estén en contra de los criterios expuestos.
- **3. Como respuesta a los ataques de algunos estamentos basados en la desinformación, debemos movilizarlos para divulgar nuestro deporte.** Empezar a poner nuestro conocimiento sobre la evolución de los fondos marinos y factores negativos que les afectan, a disposición de las distintas administraciones.
- **4. Compromiso con la sensibilización y exigencia de respeto de federados y clubs con los Planes de Usos de los espacios marinos protegidos en los términos de estos principios,** que puede alcanzar diferentes iniciativas, desde convenios de colaboración con las Consejerías Autonómicas o el MARM, hasta sanciones federativas a los infractores sancionados en firme.

Barcelona 20 de Febrero de 2010

ASAMBLEA DEL COMITÉ NACIONAL
DE PESCA SUBMARINA

